



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Informe de Gestión
**ESTAMPILLA
PRO-DESARROLLO**
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

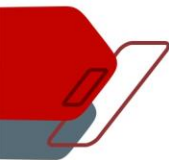
Municipio de La Plata
Vigencia 2023

VIGILADA
MINEDUCACIÓN



MARÍA FERNANDA JAIME OSORIO

Rectora (e)



Reservados todos los derechos

©Universidad Surcolombiana

Sede La Plata

Kilómetro 1 vía Fátima
Sede La Plata

Teléfono: (57) (8) 837 1383

sedelaplata@usco.edu.co

La Plata, Huila, Colombia

<https://www.usco.edu.co/es/sedes/la-plata/>

Información de Investigación y Proyección Social:

Elías Francisco Amórtegui Cedeño

Información Administrativa:

Ramón Eduardo Bautista Oviedo
Vicerrector Administrativo

Norma Constanza Guarnizo
Jefe Oficina de Planeación

Patricia Pérez Castañeda
Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos

Editora:

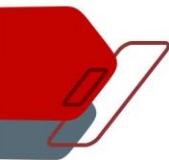
María Fernanda Jaime Osorio

Compilación y diagramación:

Carol Tatiana Ariza Torres

Portada y contraportada:

Wilfredo Polanía Rodríguez



Consejo Superior Universitario

Jaime Humberto Lara Zárate	Presidente del Consejo Superior Universitario
Abel Sepúlveda	Delegado del Presidente de la República
Rodrigo Villalba Mosquera	Gobernador del Departamento del Huila
María Fernanda Jaime Osorio	Rectora Universidad Surcolombiana
Luceni Muñoz Bermeo	Representante (P) del Sector Productivo
Óscar Rujana Quintero	Representante (S) del Sector Productivo
Jorge Antonio Polanía Puentes	Representante (P) de los Ex Rectores
Juan Sebastián Reyes Camacho	Representante (P) de los Graduados
Wilder Ariel Sanjuan Gómez	Representante (S) de los Graduados
Zulma Yadira Cepeda Rodríguez	Representante (P) de los Decanos
Fernando Galindo Perdomo	Representante (P) de los Docentes
Julián Alfredo Ramírez Gutiérrez	Representante (S) de los Docentes
Andrés Felipe Trujillo Avendaño	Representante (P) de los Estudiantes
Diego Alberto Bernal Lozano	Representante (S) de los Estudiantes
Zully Paola Pinilla Aldana	Secretaria General

Consejo Académico

María Fernanda Jaime Osorio	Rectora (e)
María Fernanda Jaime Osorio	Vicerrectora Académica
Dolly Orfilia Arias Torres	Decana de la Facultad de Salud
Rómulo Medina Collazos	Decano de la Facultad de Ingeniería
Carlos Eduardo Aguirre	Decano de la Fac. de Economía y Administración
Willian Javier Salazar	Decano de la Fac. de Ciencias Jurídicas y Políticas
Zulma Yadira Cepeda Rodríguez	Decano de la Fac. de C. Sociales y Humanas
Jaime Polanía	Decano de la Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
Fredy William Andrade Perez	Decano de la Facultad de Educación
Alberto Ducuara Manrique	Representante de los Docentes (Principal)
Juan Esteban Huelgos Martínez	Representante de los Estudiantes (Principal)
Juan Pablo Ángel Manzo	Representante de los Estudiantes (Suplente)
Zully Paola Pinilla Aldana	secretaría general

Equipo Directivo

María Fernanda Jaime Osorio	Rectora (e)
María Fernanda Jaime Osorio	Vicerrectora Académica
Elías Francisco Amórtegui Cedeño	Vicerrector de Investigación y Proyección Social
Ramón Eduardo Bautista Oviedo	Vicerrector Administrativo
Rafael Eduardo Anillo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Juan Manuel Charry Mosquera	Jefe Oficina de Control Interno
Norma Constanza Guarnizo Llanos	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Carlos Emilio Ardila Ospina	Jefe Oficina Asesora de Calidad
Diana Patricia Pérez Castañeda	Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos
José Eurípides Sanabria Triana	Jefe Oficina de Talento Humano
Ernesto Cárdenas Vega	Jefe Oficina de Contratación
Joanna Constanza Mitchel Hernández	Jefe Oficina Relaciones Nacionales e Internacionales
Edgar Cometa Guarnizo	Director Administrativo de Bienestar Universitario
Milton Marino Gómez Ortiz	Director Control Interno Disciplinario
Juan Manuel González Silva	Director CTICD
Cristian Alberto Murcia Llanos	Directora Centro de Sedes Regionales
Zully Paola Pinilla Aldana	Secretaria General



Tabla de Contenido

Presentación.....	6
Marco Normativo.....	7
> Ley 863 de diciembre 29 de 2003:.....	7
> Ley 1814 de noviembre de 2016:.....	7
> Ordenanza 0005 de 2017:.....	8
> Acuerdo 032 del 30 de noviembre de 2017:.....	8
> Acuerdo 044 del 9 de diciembre de 2021:.....	9
> Acuerdo 13-020 del 27 de Julio de 2017:.....	9
Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata, vigencia 2023	11
Destinación del Recaudo de Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata, vigencia 2023	14
Ejecución del Recaudo de Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata, vigencia 2023	16
Subsistema Administrativo.....	16
SA.PY.1.2. Construcción de Campos Deportivos.....	16
SA.PY.2.1 Dotación de Equipos para Laboratorio de Docencia.....	17
SA.PY.2.2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo Laboratorios de Docencia.	17
SA.PY.2.3 Dotación de vidriería, reactivos e insumos para laboratorios de docencia.....	18
Apropiación del recurso para la vigencia 2024.....	19

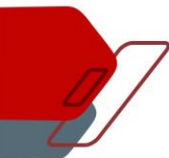


Tabla de tablas

Tabla 1 Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata Huila para la vigencia 2023	12
Tabla 2 Destinación del recaudo de Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana para la vigencia 2023	15
Tabla 3 Presupuesto Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana vigencia 2023.....	19

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Comportamiento Recaudo mensual de Estampilla Pro-Usco Municipio de La Plata, vigencia 2023.....	13
--	----



Presentación

Los recursos de Estampilla Pro-desarrollo Universidad Surcolombiana, han sido una de las fuentes más importantes de inversión para financiar el Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2015-2024 cuyo enfoque se orienta hacia la “Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso” de la Universidad Surcolombiana.

El presente informe ejecutivo tiene como propósito socializar, al Honorable Concejo del municipio de La Plata, el valor, la destinación y la ejecución de los recursos del impuesto de Estampilla Pro-desarrollo para la Universidad Surcolombiana del municipio de La Plata Huila, durante la vigencia 2023. Así mismo, realizar la proyección de la apropiación de

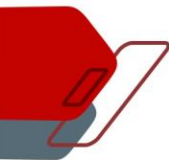
los recursos para la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1814 de 2016 y dando cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 13-022 del 23 de diciembre de 2020

Para la vigencia 2023, esta fuente de financiación permitió fortalecer el Subsistema administrativo a través de la construcción de la gradería, así como en el mantenimiento y dotación para el laboratorio de Ciencias Básicas.

Finalmente, la Casa de Estudios destaca y agradece el buen ejercicio de gestión por parte de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, con relación a la transferencia de los recursos a la Universidad, caracterizándose por su cumplimiento y diligencia.

MARÍA FERNANDA JAIME OSORIO

Rectora (e)



Marco Normativo

En Colombia, los impuestos por concepto de estampilla tienen su origen normativo desde la Constitución de 1886 y actual fundamento jurídico mediante la Constitución de 1991. Este impuesto se trata de un gravamen territorial, con destinación específica, y particularmente excepcional, al resto de tributos subnacionales.

En el Huila, el Honorable Congreso de la República de Colombia adiciona y renueva la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad Surcolombiana contenida en la Ley 367 de 1997, de esta manera, la normatividad relacionada para el recaudo de los impuestos por Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana quedan contemplados en los siguientes actos administrativos:

› **Ley 863 de diciembre 29 de 2003:**

En su “Artículo 47. Retención por Estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley serán objeto de una retención equivalente al 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recursos...”.

› **Ley 1814 de noviembre de 2016:**

Artículo 1 y 2. La cual autoriza a la Asamblea de Huila, para que ordene la emisión de la “Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila”, cuyo producido se destinará al mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura de la Universidad, al igual que para la adecuación de esta con destino al establecimiento de Centros de



Investigación y programas de pregrado y posgrados; financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad,

equipos de laboratorio, dotación y fortalecimiento de bibliotecas e investigación. El monto máximo de recaudo de Estampilla autorizado en la Ley 1814 de 2016 fue hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), y el porcentaje máximo aplicable a los hechos generadores no podrá exceder el 2%.

› **Ordenanza 0005 de 2017:**

La cual reanuda el cobro de Estampilla Pro- desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, y se deroga la Ordenanza 049 del 2002 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1814 de 2016. No obstante, del valor total recaudado se distribuirán, como mínimo, en un

(30%) en las Sedes Pitalito, La Plata y Garzón.

Acuerdos municipales:

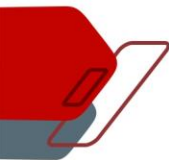
Los cuales, basados en la Ley 1814 de 2016 han adoptado el recaudo de los valores producidos por el uso de esta y transferirlos a las cuentas específicas que disponga la Universidad Surcolombiana. A continuación, se enuncian los actos administrativos que dan vigencia al recaudo de estampilla pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata.

› **Acuerdo 029 del 29 de noviembre de 2017:**

Por medio del cual se adopta y se reglamenta el cobro de la estampilla Pro- desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el municipio de Neiva.

› **Acuerdo 032 del 30 de noviembre de 2017:**

Por medio del cual se renueva y se reglamenta el uso, tarifa y recaudo



Informe de gestión estampilla pro-desarrollo Universidad surcolombiana

Municipio de La Plata - Vigencia 2023

de la estampilla Pro- desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el municipio de Garzón.

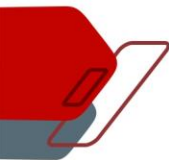
> **Acuerdo 044 del 9 de diciembre de 2021:**

Por medio del cual se sustituye el Acuerdo 018 de 20218, en su título II, relacionado con la Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana, municipio de Pitalito.

> **Acuerdo 13-020 del 27 de Julio de 2017:**

En lo que concierne al recaudo por

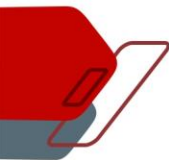
Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el Municipio de La Plata, se estableció mediante el Acuerdo Municipal No. 13-020 del 27 de julio de 2017, el uso y cobro de la Estampilla, cuya destinación se realizará para los conceptos contenidos en la Ley 1814 de 2016, pero aplicados en la Sede del Municipio de La Plata de la Universidad Surcolombiana.



Objetivos de inversión

De acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 13-022 del 23 de diciembre de 2020, los recursos recaudados mediante estampilla pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de la Plata, serán destinados a los siguientes conceptos:

- › Mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura física de la sede La Plata de la Universidad al igual que para la adecuación de esta con destino al establecimiento de centros de investigación y programas de pregrado y posgrado.
- › Financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la sede La Plata de la Universidad,
- › Equipos de laboratorio para la sede La Plata de la Universidad.
- › Dotación y fortalecimiento de bibliotecas e investigación la sede La Plata de la Universidad.



Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata, vigencia 2023

En este apartado se encuentra la relación del valor recaudado por el municipio de La Plata Huila y el valor transferido a la Universidad Surcolombiana por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo desde el mes de enero hasta el mes de noviembre de la vigencia 2023. De este se excluye el mes de diciembre toda vez que, toda vez que a corte de 30 de diciembre de la vigencia 2023, no se transfirió ni certificado, asimismo, se presenta el balance del valor recaudado durante la vigencia 2022 e incorporado en la vigencia 2023,

De acuerdo con las certificaciones suscritas por la Secretaría de Hacienda del municipio de La Plata, la Alcaldía recaudó la suma total de doscientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos (\$249.786.566) m/cte, de la cuenta por cobrar pendientes de la vigencia 2022 y desde el mes de enero hasta el mes de noviembre de la vigencia 2023, los cuales fueron transferidos a la Universidad Surcolombiana en un porcentaje del 100%. Del valor

total recibido, La universidad destinó el 80% al Plan Operativo anual de Inversiones- POAI por valor de ciento noventa y nueve millones ochocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$199.829.252) y el 20% para el fondo pasivo pensional por valor de cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos trece pesos (\$49.957.313), tal y como lo señala el artículo 47 de la Ley 863 del 2003. A continuación, en la Tabla No. 1 se detalla el recaudo y distribución mensual de los recursos allegados.

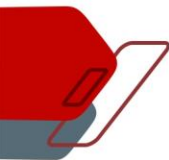


Tabla 1 Recaudo Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata Huila para la vigencia 2023

RECAUDO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA M/PIO LA PLATA S/N ACUERDO 13-020 VIGENCIA FISCAL 2023					
MES	VALOR CERTIFICADO	TOTAL PAGADO	80%	20%	NOTA CONTABLE INGRESO
	(Exclusivo Tesorería)	(Exclusivo Tesorería)	Exclusivo Financiera	Exclusivo Financiera	(Exclusivo Tesorería)
CXC DICIEMBRE 2022	\$ 13.593.400	\$ 13.593.400	\$ 10.874.720	\$ 2.718.680	306-23020/2023
ENERO	\$ 19.727.200	\$ 19.727.200	\$ 15.781.760	\$ 3.945.440	306-23077/2023
FEBRERO	\$ 5.043.300	\$ 5.043.300	\$ 4.034.640	\$ 1.008.660	306-23158/2023
MARZO	\$ 13.884.800	\$ 13.884.800	\$ 11.107.840	\$ 2.776.960	306-23250/2023
ABRIL	\$ 10.884.500	\$ 10.884.500	\$ 8.707.600	\$ 2.176.900	306-23317/2023
MAYO	\$ 40.518.500	\$ 40.518.500	\$ 32.414.800	\$ 8.103.700	306-23421/2023
JUNIO	\$ 27.661.300	\$ 27.661.300	\$ 22.129.040	\$ 5.532.260	306-23511/2023
JULIO	\$ 33.220.700	\$ 33.220.700	\$ 26.576.560	\$ 6.644.140	306-23609/2023
AGOSTO	\$ 9.964.666	\$ 9.964.666	\$ 7.971.733	\$ 1.992.933	306-23699/2023
SEPTIEMBRE	\$ 26.619.300	\$ 26.619.300	\$ 21.295.440	\$ 5.323.860	306-23793/2023
OCTUBRE	\$ 35.252.700	\$ 35.252.700	\$ 28.202.160	\$ 7.050.540	306-23888/2023
NOVIEMBRE	\$ 13.416.200	\$ 13.416.200	\$ 10.732.960	\$ 2.683.240	306-23993/2023
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL VIGENCIA	\$ 249.786.566	\$ 249.786.566	\$ 199.829.253	\$ 49.957.313	

Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2024.

La Universidad Surcolombiana recibe el valor mensual recaudado luego del vencimiento del mes y tras el respectivo trámite administrativo que conlleva. De esta manera, se puede evidenciar que el comportamiento del recaudo se manifiesta con picos

más altos en la cuenta por cobrar en los meses de mayo y octubre, por lo que, la Universidad Surcolombiana recibió el mayor de estos aportes durante el final del primer semestre de la vigencia, como se muestra en la Ilustración No. 1

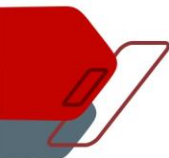
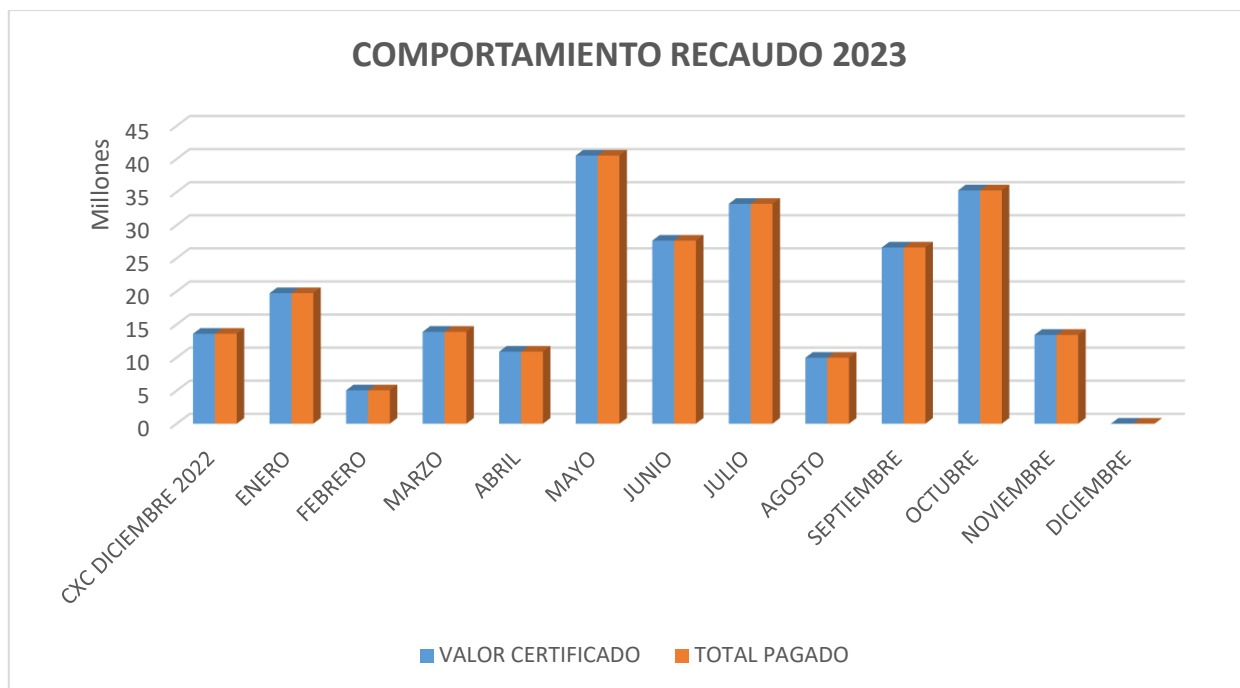
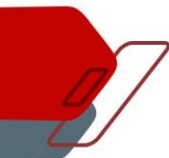


Ilustración 1 Comportamiento Recaudo mensual de Estampilla Pro-Usco
Municipio de La Plata, vigencia 2023



Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2024.



Destinación del Recaudo de Estampa Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata, vigencia 2023

Durante la vigencia fiscal 2023, se proyectó destinar trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$399.431.498) al servicio del desarrollo de la Sede para ser ejecutados por el Subsistema de Investigación y el Subsistema Administrativo. Cuyo destino de inversión buscaba fortalecer los semilleros, y proyectos de menor cuantía, la construcción de edificios, el mantenimiento y dotación de equipos para laboratorios de docencia para la Sede de la Universidad Surcolombiana

ubicada en el municipio de La Plata Huila.

En el Subsistema de Investigación se destinó la suma de dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro pesos colombianos (\$18.664.000), y en el Subsistema Administrativo la suma de trescientos ochenta millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos colombianos (\$380.767.498). A continuación, se muestra en la Tabla No. 2 la relación de la destinación del recaudo en mención.

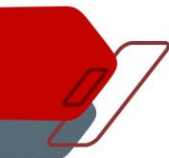
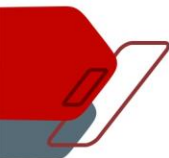


Tabla 2 Destinación del recaudo de Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana para la vigencia 2023

PROYECTO/ACCIÓN	ESTAMPILLA MUNICIPIO DE LA PLATA			
	APROPIADO	EJECUTADO	%EJEC	SALDO
SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN				
SI-PY2.1 Semilleros	\$ 12.624.000	\$ 0	0,00%	\$ 12.624.000
SI-PY2.3 Menor Cuantía	\$ 6.040.000	\$ 0	0,00%	\$ 6.040.000
SUBTOTAL	\$ 18.664.000	\$ 0		\$ 18.664.000
TOTAL SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN	\$ 18.664.000	\$ 0	0,00%	\$ 18.664.000
SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO				
SA-PY1.2 Construcción de campos deportivos	\$ 141.738.400	\$ 141.738.400	100,00%	\$ 0
SAPY.2.1. Dotación de equipos para laboratorios de Docencia	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	100,00%	\$ 0
SAPY.2.2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Laboratorios de Docencia	\$ 20.000.000	\$ 19.988.000	99,94%	\$ 12.000
SAPY.2.3. Dotación de vidriería, reactivos e insumos para laboratorios de docencia	\$ 19.029.098	\$ 7.486.290	0,00%	\$ 11.542.808
SUBTOTAL	\$ 380.767.498	\$ 369.212.690	96,97%	\$ 11.554.808
TOTAL SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO	\$ 380.767.498	\$ 369.212.690	96,97%	\$ 11.554.808
TOTAL POAI 2023	\$ 399.431.498	\$ 369.212.690	92,43%	\$ 30.218.808

Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2024.

De los valores anteriormente descritos se ejecutó el 92,43% de los recursos apropiados.



Ejecución del Recaudo de Estampa Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana en el municipio de La Plata, vigencia 2023

Durante la vigencia 2023 la ejecución presupuestal fue de trescientos sesenta y nueve millones doscientos doce mil seiscientos noventa pesos colombianos (\$ 369.212.690). Este valor fue invertido, en el Subsistema Administrativo, que a continuación, se describen las actividades ejecutadas.

Subsistema Administrativo

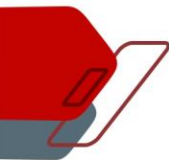
SA.PY.1.2. Construcción de Campos Deportivos



El proyecto de ampliación de la Infraestructura física en la sede La Plata, hacen parte del Plan

Maestro de Desarrollo Físico, que define estrategias de desarrollo a nivel urbano-regional, y orienta, define y planifica estratégicamente el reordenamiento y crecimiento de la planta física de la Universidad, que, de igual manera, conducen a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación.

Debido a la necesidad de adecuar, construir, mejorar y mantener las instalaciones, específicamente la gradería y el laboratorio de Ciencias Básicas, se suscribió el contrato OC-307, cuyo objeto fue "Obra para construcción de la gradería del polideportivo y adecuación del laboratorio". de ciencias básicas en la sede.



SA.PY.2.1 Dotación de Equipos para Laboratorio de Docencia



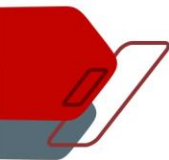
Dado que los equipos e insumos del laboratorio de Ciencias Básicas de la sede La Plata eran escasos, obsoletos o estaban dañados, resultó necesario dotarlo con los equipos requeridos para continuar con las actividades experimentales vinculadas a las investigaciones que se desarrollaban. Esta adquisición es fundamental para una universidad ya que garantiza la calidad de la formación académica y el fortalecimiento de las capacidades investigativas. Invertir en la renovación de los equipos de laboratorio no solo permitió la continuidad de las investigaciones en curso, sino que también repercute directamente en la preparación de los

estudiantes, brindándoles acceso a recursos tecnológicos actualizados. Entre los equipos adquiridos se incluyen colorímetro, tornillo micrométrico digital, rotaevaporador, equipo Soxhlet, penetrómetro de alimentos, juego de tamices, texturómetro para alimentos, hidrómetro de suelos, cono de asentamiento, espectrofotómetro y cono Imhoff de sedimentación graduada.

SA.PY.2.2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo Laboratorios de Docencia



Teniendo en cuenta que los equipos de los laboratorios de Biología, Física y Química por su constante uso y antigüedad (5 años), presentaban fallas en su funcionamiento y la necesidad de



efectuar cambios de algunas piezas, se efectuó los mantenimientos preventivos, con el fin de contar con los equipos en óptimas condiciones para la correcta realización de prácticas académicas, permitiendo la formación aplicada e integral de los estudiantes así como la ejecución de diferentes proyectos con resultados confiables en los procesos experimentales y de análisis para la docencia e investigación.

SA.PY.2.3 Dotación de vidriería, reactivos e insumos para laboratorios de docencia

Se realizó dotación, de insumos para los laboratorios de Ciencias Básicas, con el objetivo de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades docentes y experimentales. Se proporciono vidriería, reactivos e insumos esenciales. Entre los elementos dotados se incluyen pipetas, buretas, matraces, tubos de ensayo, cristalería para filtración y vidrios de reloj, todos

fundamentales para las actividades experimentales. Asimismo, se adquirieron reactivos químicos y biológicos, como ácidos, bases, sales, soluciones tampón, colorantes, indicadores y anticuerpos, necesarios para la realización de experimentos y análisis. Además, se suministran insumos como guantes, batas, gafas de seguridad, pipetas automáticas, jeringas, agujas, micropipetas, filtros, balanzas y microscopios, esenciales para garantizar la seguridad y precisión en las prácticas de laboratorio. Esta inversión fue crucial, ya que permite el fortalecimiento de la calidad educativa y la investigación científica, asegurando que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para su formación y el desarrollo de habilidades experimentales, lo que repercute en la mejora del conocimiento y en la preparación de profesionales competentes al servicio de la sociedad.



Apropiación del recurso para la vigencia 2024

El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 062 del 22 de noviembre de 2023, aprueba el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal 2024, en donde se incluye lo estimado a recaudar por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo Universidad Surcolombiana en el Municipio de La Plata en un valor de doscientos cuarenta millones de pesos (\$ 240.000.000), de los cuales el 20%, es decir, la suma de cuarenta y

ocho millones de pesos (\$48.000.000), se apropió en el rubro de Patrimonio Autónomo – Pasivo Pensional, y el 80%, es decir, la suma ciento noventa y dos millones de pesos (\$192.000.000), se destina para financiar los diferentes planes y programas contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2024 de la Universidad Surcolombiana, como se detalla en la Tabla No. 03.

Tabla 3 Presupuesto Estampilla Pro- desarrollo Universidad Surcolombiana vigencia 2024

PRESUPUESTO ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA VIGENCIA 2024			
CONCEPTO	TOTAL APROPIADO 2024	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 80%	20% - PASIVO PENSIONAL
ESTAMPILLA MUNICIPIO DE LA PLATA	\$ 240.000.000	\$ 192.000.000	\$ 48.000.000

Nota: Elaborado por la Oficina Financiera de la Universidad Surcolombiana, 2024.

